

Planificación urbana participativa: De la socialización a la participación ciudadana

La planificación urbana es un proceso complejo que ha estado marcado por una tendencia vertical, centralizadora y técnica. Esta tendencia ha provocado que se incremente la discordancia entre los objetivos delineados por los planes y los problemas de pobreza, inequidad, informalidad y rápida urbanización de las ciudades. Como respuesta a estos procesos, la participación social se ha planteado como una tendencia que busca democratizar las decisiones sobre la planificación urbana (Till, 2005). Es por lo tanto, un proceso transformativo que pretende la colaboración entre actores urbanos, el intercambio de conocimiento y racionalidades, y aumento del involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre el espacio en el que viven (Frediani & Boano, 2012). La planificación participativa busca plantear un proceso de debate horizontal, inclusivo y sobre todo, colaborativo.

El régimen jurídico ecuatoriano regula a la participación ciudadana como un mecanismo político de toma de decisiones, y esboza un marco regulatorio para la participación colectiva en ejercicios de planificación urbana¹. Sin embargo, es importante discutir sobre el tipo de participación que se pretende institucionalizar en la normativa, especialmente si se asemeja más a una socialización y no apunta a una participación orgánica y cooperativa (Eyre, 2015). La institución de la consulta previa a pueblos indígenas representa un gran avance, sin embargo la regulación sobre participación de vecinos en la planificación de obras en ámbitos urbanos carece de especialidad. Incorporar a la planificación participativa en el marco institucional estatal es necesario para internalizar el concepto en el desarrollo urbano.

La institucionalización de la planificación participativa está determinada por las exigencias ciudadanas, y la manera en que estas retan al status quo establecido por el Estado; así como por la internalización de su práctica en los actos de la administración pública. En la Región, los procesos de participación han permitido otorgar ciertos niveles de legitimación para la elaboración de planes (Castells, 1999) volviéndose cada vez más presentes en la planificación, pese a esto no existen consensos sobre la manera en la que estos procesos deben ser llevados a cabo. Por ejemplo, en planes tales como el “Pacto de Quito”, la participación social incluyó diversos actores, entre ellos universidades, el sector privado, y diversas instituciones relacionadas, sin ser consideradas comunidades que se verán directamente afectadas por las estrategias delineadas (Ver MDMQ, 2009). De esta manera, las interacciones con la sociedad o comunidades involucradas, suele verse limitadas a prácticas de comunicación informativa.

¹Ver. Constitución de la República del Ecuador, Arts. 95, 96, 100, 398; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2, 5, 46; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Arts. 3, 4, 5, 54, 238, 302, 303, 304, 305; Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Art. 29; Ley de Gestión Ambiental, Art. 28, 29; Código Orgánico del Ambiente, Art. 18, 48, Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente, Capítulo V del Acuerdo Ministerial 61, publicado en Registro Oficial Suplemento 316 de 4 de Mayo del 2015.

La planificación participativa, como concepto, ha transformado la manera de desarrollar las ciudades, permitiendo de manera activa el involucramiento de distintas voces, en especial de quienes se ven directamente afectados por las intervenciones locales. Sin embargo, las ciudades aún no cuentan con metodologías institucionalizadas o legales que permitan hacer uso de la participación de forma práctica y que, paralelamente, garanticen representatividad, reciprocidad y cooperación. Por este motivo, se requiere debatir y meditar sobre la forma más efectiva para su institucionalización tanto en medios sociales como en la legislación.

Preguntas orientadas al debate

1. ¿Cómo se integra efectivamente la ciudadanía en la planificación urbana y a qué nivel?
2. ¿Cómo institucionalizar los mecanismos de planificación participativa en las ciudades ecuatorianas?
3. ¿Qué es un proceso de planificación participativa efectivo y cuales han sido casos exitosos?

Referencias

Castells, M. (1999). Globalización, identidad y Estado en América Latina. PNUD, 1-18.

Eyre, J. (2015). Examen jurídico de la participación ciudadana en el ámbito urbanístico: Estado actual de la cuestión y algunas propuestas de mejora. Doctorado en Derecho Público Global. Universidad Autónoma de Barcelona.

Gaventa, J. (2006) "Finding the spaces for change: A power analysis", IDS Bulletin, Vol. 37, No. 6, pp. 23-33.

Holston, J. (2008). Insurgent citizenship. 1st ed. Princeton: Princeton University Press.

MDMQ. (2009). Pacto Climático Quito, 10 acciones de Quito frente al cambio climático. Quito: MDMQ.

Rojas, B., Cordero, D., Figueroa, I., Laborde, R. and Pinto, V. (2009). La Consulta Previa con los Pueblos Indígenas: legislación y jurisprudencia en Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. 1st ed. Quito: Red Jurídica para la Defensa de la Amazonía.

Watson, V. (2009) Seeing from the South: Refocusing Urban Planning on the Globe's Central Urban Issues. Urban Studies, Vol. 46, N. 11, p. 2259-2275.

Van den Hove, S. (2004) Between consensus and compromise: acknowledging the negotiation dimension in participatory approaches. Land Use Policy, Vol. 23, p. 10-17.

Till, J. (2005) The Negotiations of Hope. In: Architecture and participation. Spon Press: Londres, pp.19-41.

Frediani, A. & Boano, C. (2012) Processes for Just Outcomes: the Capability Space of Participatory Design. In Oosterlaken, I. (ed) Capability Approach, Technology and Design. Springer.